



ESPACIOS URBANOS DE EXCLUSIÓN EN LAS CIUDADES CANARIAS

URBAN SPACES OF EXCLUSION IN THE CANARY CITIES

Federico E. González Ramírez*

Cómo citar este artículo/Citation: González Ramírez, F. E. (2017). Espacios urbanos de exclusión en las ciudades canarias. *XXII Coloquio de Historia Canario-Americana* (2016), XXII-044. <http://coloquioscanariasmerica.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9989>

Resumen: Jinámar es el último de los grandes polígonos residenciales para la clase obrera impulsados por el Instituto Nacional de Urbanización (INUR) en la isla de Gran Canaria, y el único cuya ejecución se realizó ya en democracia (el primer poblamiento, en 1980). Este trabajo analiza el proceso político y administrativo que condujo a la expropiación de unos terrenos a petición del propietario, y que supuso la producción -en cuanto que iniciativa pública- de un espacio urbano excepcional, sin vinculación con la ciudad, que fracturaba las tradicionales estrategias públicas y domésticas de búsqueda de solución habitacional para las familias de la isla, caracterizado por su naturaleza segregadora y generador de procesos sociales de exclusión.

Palabras clave: sociología urbana, polígonos, exclusión social, ciudad

Abstract: The Polígono de Jinámar is the last major housing estate for the working class promoted by the National Institute of Construction (INUR) on the island of Gran Canaria and the only one built during the democracy (the first part was constructed in 1980). This paper analyses the political and administrative process that led to the expropriation of lands at the request of their owner. It led to the creation -as a public initiative- of an exceptional urban space without a link to the city. This, in turn, meant that it was cut off and gave rise to social exclusion, which had an adverse effect on the traditional public and private strategies to find a housing solution for families on the island.

Keywords: urban sociology, housing estate, social exclusion, city

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Urbanización (INUR) promovió a finales de la década de los 60 y principios de los años 70 del pasado siglo -desde 1959 hasta 1972 se denominaba Gerencia de Urbanización- los polígonos residenciales de San Cristóbal y Cruz de Piedra en la Isla de Gran Canaria: una segregación, programada, de familias de clase obrera¹ de Las Palmas de Gran Canaria, las únicas intervenciones significativas que se van a producir dentro del teórico límite que proponía el Plan General de Ordenación Urbana de la capital grancanaria de 1962 en cuanto a utilización de suelo².

Un tercer polígono, el último y de mayores dimensiones, se promoverá al amparo de la Ley de Actuaciones Urbanísticas Urgentes (ACTUR) de 27 de junio de 1970: el Polígono de Jinámar. Esas Actuaciones Urbanísticas Urgentes pretendían el desarrollo de ciudades alterna-

* Profesor Asociado del Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). Facultad de Economía, Empresa y Turismo. Calle Saulo Torón, 4. 35017. Las Palmas de Gran Canaria. España. Teléfono: +34 928458150; correo electrónico: federico.gonzalez@ulpgc.es

¹ Utilizamos el concepto de “clase obrera” en virtud de las “clases sociales objetivas” establecidas por el *Informe sociológico sobre el cambio social en España 1975-1983* de la Fundación Foessa, para el análisis de la estratificación social en los años de producción y poblamiento de los polígonos residenciales de Gran Canaria.

² CASARIEGO RAMÍREZ (1987), pp. 46-65.



tivas, con aparentes soluciones autónomas en lo residencial y lo económico³. En el caso del Polígono de Jinámar, el epílogo de la construcción de esos grandes polígonos residenciales en la isla de Gran Canaria, esa autonomía de ciudad alternativa percibida desde una perspectiva teórica no resultaría ser ni ciudad ni alternativa, sino un espacio exclusivamente residencial, de acumulación de familias con carencia habitacional, excluido de cualquier entramado urbano previo, fuera de los límites del Plan de Ordenación del 62 y en fractura con las ciudades precedentes -Las Palmas de Gran Canaria y Telde- y con las estrategias de búsqueda habitacional también previas tanto desde las iniciativas públicas como domésticas: el paradigma de una enorme habitación segregada de la ciudad y generadora de procesos de exclusión social.

LOS PRIMEROS EXPULSADOS AISLADOS

La producción⁴ del Polígono de Jinámar, entre los municipios de Telde y Las Palmas de Gran Canaria, supuso por tanto la ruptura de la estrategia tradicional de crecimiento de los municipios entre los que se va a encontrar situado, y por tanto de una cesura respecto del crecimiento urbano en un ámbito insular: una fractura respecto a la estrategia de la intervención estatal en la consecución de vivienda económica para los ciudadanos de Gran Canaria que no podían acceder a adquirir una en el mercado libre, y una fractura igualmente en las estrategias domésticas con las que las familias de la Isla de menores ingresos resolvían sus problemas de habitabilidad. Por primera vez, en ambos casos, la vivienda no iba a estar vinculada, de una u otra forma, a la ciudad.

En el caso de Las Palmas de Gran Canaria, la década de los setenta concluye con la continuidad de la dinámica de su crecimiento, con la aparición de 22 nuevos asentamientos⁵ y el crecimiento de los ya existentes, y operaciones de nueva implantación en los márgenes de las vías de máxima accesibilidad⁶. El crecimiento de Las Palmas de Gran Canaria y Telde adoptará tres tipos de intervención durante esa década: a partir de la infraestructura pública, como en el caso del Polígono de Jinámar; por bloques de viviendas, como ocurre en la capital grancanaria en una primera corona de expansión de la ciudad; y de parcelaciones no controladas, en su periferia -Almatriche, Perreras, Majadilla, El Zardo, Piletas, Los Viera, Hoya Andrea, Las Torres, Los Giles, Tamaraceite, Tenoya, El Toscón...-, y de múltiples asentamientos en Telde, tanto en torno a la Autovía del Sur -actual GC-1- como en el conjunto del municipio, que se configurará siempre en virtud de la red de comunicaciones con los municipios circundantes⁷.

Un recorrido por el proceso de conformación de Las Palmas de Gran Canaria, un crecimiento producido por la tensión entre la planificación de la ciudad tradicional y la expulsión de sus límites de la población con menores recursos, pero posibilitando la comunicación con ésta, permite discernir la excepcionalidad del fenómeno urbano del Polígono de Jinámar. El crecimiento de la ciudad de Las Palmas estuvo siempre vinculada a mudanzas obligadas: la expulsión (1800-1860) hacia los Riscos, la colonización (1860-1910) del espacio hasta el Puerto de la Luz, operaciones de expulsión programada provocadas por la

³ PARREÑO CASTELLANO & MORENO MEDINA (2006), pp. 177-178.

⁴ LEFEBVRE (2013). Adoptamos el concepto de espacio como producción, consecuencia de unas relaciones económicas y políticas dadas. Su naturaleza de intervención pública estatal, de segregación de familias de clase obrera y generadora de específicas relaciones sociales internas y respecto del resto de los vecinos de la Isla justifican la aplicación del concepto lefebvriano de producción para comprender el fenómeno constitutivo del Polígono de Jinámar.

⁵ SOBRAL GARCÍA (1988), p. 102.

⁶ CASARIEGO RAMÍREZ (1987), p. 86.

⁷ CASARIEGO RAMÍREZ (1987), pp. 87-88.

intervención estatal (1940-1960)⁸ y las últimas fases de nuevas expulsiones programadas, procesos de parcelación incontrolada e impulso de los mencionados polígonos (1960-1975)⁹. El denominador común de todos estos periodos era el crecimiento orgánico, por un lado, vinculada la solución habitacional a la relación con la ciudad existente; y la ya mencionada expulsión de las familias con menores ingresos desde la centralidad urbana a la periferia.

La categorización de los periodos de ese crecimiento permite definir al Polígono de Jinámar como proceso único y original de producción de un hábitat específico aislado, sin contigüidad con la ciudad: el Polígono de Jinámar constituirá un hecho urbano excepcional, un espacio que es urbano pero no es ciudad. Y a sus vecinos, las familias a las que se asignó vivienda desde Las Palmas de Gran Canaria y Telde, como los actores del primer proceso de aislamiento programado insular, los primeros expulsados aislados.

EL EPÍLOGO DE LOS GRANDES POLÍGONOS

El decreto-ley de *Actuaciones Urbanísticas Urgentes*, de junio de 1970, que dio lugar al programa *ACTUR* y que amparó la producción del Polígono de Jinámar, permitía a la entonces Gerencia de Urbanización delimitar, expropiar y urbanizar grandes zonas, siempre con el objetivo de lograr asentamientos autosuficientes, donde coexistan residencia y trabajo¹⁰. Es decir, nuevas ciudades al margen del planeamiento municipal. La iniciativa pública se hará cargo de la gestión y urbanización de terrenos, y ofertará a los agentes privados suelo urbanizado para la construcción de viviendas. La Administración se aseguraba el control técnico de las infraestructuras y reservas de suelo para equipamientos, y pretendía dar ejemplo a la empresa privada respecto a calidades y estándares.

Esa autonomía, sin embargo, se convertía en el caso de los grandes polígonos de Gran Canaria en un fenómeno de aislamiento, tanto por el hecho de que no existía un mínimo entramado económico -comercial y de empleo- y a que su trama viaria se encontraba diseñada con entera autonomía, solo con algunos accesos a la trama viaria previa de la ciudad y en función de las necesidades exclusivas de la ingeniería de tráfico. Se lograba la pretendida autonomía y un efecto de aislamiento que, junto con la dimensión de los polígonos, le confería ese carácter de ciudad alternativa, pero exclusivamente residencial¹¹.

El efecto de aislamiento se había alcanzado en el Polígono de Jinámar, el epílogo de la construcción de esos grandes polígonos. Mientras los habitantes del Polígono de Cruz de Piedra se encontraban vinculados a otros espacios urbanos y vías principales como la calle de Pedro Infinito, el centro comercial del barrio de Schamann y de Las Rehoyas, a través de la calle Tormento, e incluso con la ciudad tradicional, a través de la carretera de Mata, y los vecinos del Polígono de San Cristóbal estarán conectados con el centro histórico de Vegueta y la zona comercial de la Calle Mayor de Triana, los beneficiarios de vivienda en el Polígono de Jinámar se encontrarán a caballo entre dos municipios: a 10 kilómetros de distancia de la capital grancanaria y a 6 kilómetros del casco histórico de Telde, en un hasta entonces valle agrícola, pero con escasas referencias de comunicación: la autovía del Sur de la Isla, a un kilómetro de las primeras viviendas y a través del barranco de Las Goteras, al Este, y la antigua carretera que comunicaba Las Palmas de Gran Canaria y Telde a través de Jinámar, el núcleo de población más cercano, más alejado, al Oeste.

⁸ CASARIEGO RAMÍREZ (1987), p. 49.

⁹ CASARIEGO RAMÍREZ (1987), p. 61, BESCÓS OLAIZOLA (1984), p. 278.

¹⁰ PARREÑO CASTELLANO & MORENO MEDINA (2006), pp. 177-178.

¹¹ BESCÓS OLAIZOLA (1988), p. 66.

Tabla 1

LOS GRANDES POLÍGONOS (1969-1979)					
Denominación	Barrio	Promotor	Fecha	Viviendas construidas	Tipología
POLÍGONO DE JINÁMAR	JINÁMAR	INUR	1979	1.052*	BLOQUE
POLÍGONO DE SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL	INUR	1972	4.766	BLOQUE
POLÍGONO DE CRUZ DE PIEDRA	CRUZ DE PIEDRA	INUR	1969	1404	BLOQUE

Fuente: Elaboración propia, a partir de Bescós Olaizola (1984): 225-230. Leyenda: INUR (Instituto Nacional de Urbanización). * Primera Fase Polígono de Jinámar.

Será, además, el de mayores dimensiones, con una previsión de más de 11.000 viviendas, el único de los polígonos que se establece entre dos municipios, el único del que serán en buena parte beneficiarias familias de Las Palmas de Gran Canaria ya en democracia, y al que lleguen de forma masiva familias procedentes de los dos municipios más poblados de la Isla, además de familias evacuadas del proceso de descolonización del Sáhara. Solo el Polígono de Las Remudas, en Telde, reúne estas mismas características, pero asentado en un solo municipio y en vinculación con el entramado de otros núcleos poblacionales.

Precisamente Telde, el municipio donde se asentará la mayor parte del Polígono de Jinámar, contará con Plan General de Ordenación Urbana solo a partir de su aprobación en 1985. El municipio tenía más de 60 núcleos de población alrededor de la ciudad central¹², unos asentamientos que daban cuenta de la estrategia familiar en la búsqueda de vivienda, aunque el padrón municipal de 1986 cita 46 entidades de población, y de distinto origen: prehispánicos -Tara, Cendro-, de la etapa colonizadora -San Juan, San Francisco, Los Llanos-, rurales -Cazadores, La Breña, Arenales, La Higuera Canaria-, de cruce de caminos -Valle los Nueve, Malpaís- y, ya en la segunda mitad de siglo, de casas autoconstruidas -Las Huesas, El Goro, Casas Nuevas-, y el polígono de viviendas sociales ya mencionado, anterior al polígono de Jinámar y su precedente teldense: el polígono de Las Remudas¹³. Ese precedente tendrá unas características similares en la concesión de las viviendas -iniciado en 1973 y entregado en 1977, a 550 familias procedentes de Telde, otras 500 entre vecinos de Las Palmas de Gran Canaria y evacuados del Sáhara, y otras 50 a vecinos del barrio colindante de La Pardilla, diseñado por el arquitecto Salvador Fábregas Gil- y muy distinta en su configuración urbana: contiguo a otros barrios de Telde, sus edificaciones de escasas plantas conducirán, con los años, a una percepción de armonía urbana¹⁴.

EL PROCESO DE EXPROPIACIÓN: LA PETICIÓN ATENDIDA

El Valle de Jinámar, una enorme superficie de suelo rústico perteneciente a una sola finca catastral, propiedad de Alejandro del Castillo y del Castillo y que se encontraba en usufructo por María Teresa Rivero del Castillo-Olivares, cumplía los requisitos para la estrategia de pugna contra la especulación del suelo que se encargó a la Gerencia de Urbanismo: la regula-

¹² ÁLVAREZ GARCÍA & BESCÓS OLAIZOLA (1988).

¹³ MORÁN RUBIO (1991).

¹⁴ DÍAZ MARRERO (7 de agosto de 1985), p. 11.

ción del mercado del suelo mediante leyes de suelo y ordenación urbana (1956 y 1975), que permitieron la creación de polígonos residenciales al margen del planeamiento municipal en toda España. Pero también cumplía los requisitos -terreno con un solo propietario, terreno para un solo comprador- de propiedades susceptibles para la búsqueda de capital con que proseguir la dinámica de inversión en Maspalomas Costa Canaria¹⁵, la génesis de la industria turística en la Isla, y la derivación del beneficio desde la agricultura al turismo por parte de la propiedad, y su consecuencia: la planificación paralela -con la activa y necesaria complicidad institucional- de espacios segregados residenciales para la población con menos capital económico, cultural, educativo y relacional de la Isla, por un lado, y de espacios para la población europea que engendraba la sociedad del ocio de masas, de otro.

En Las Palmas de Gran Canaria, el suelo para cumplir los objetivos de necesidad de vivienda de la Gerencia de Urbanismo, según el informe con que se desestimó en primera instancia comprar la finca del Valle de Jinámar, en 1965, estaba cubierto con la expropiación de 57 hectáreas en la Vega de San José -que se convertirían en el conocido como Polígono de San Cristóbal- y de 20 hectáreas para el Polígono de Cruz de Piedra¹⁶. Así se atendían los objetivos del III Plan Nacional de la Vivienda (1961-1968). Pero los objetivos, o las decisiones, cambiaron en sólo dos años.

El suelo que finalmente se convertiría en Polígono de Jinámar, hasta quince veces superior al comprado para el Polígono de Cruz de Piedra y seis veces más extenso que en el Polígono de San Cristóbal, debió ser objeto de continua negociación, toda vez que el 2 de noviembre de 1967, seis meses antes de la delimitación inicial de los terrenos, el director-gerente de la Gerencia de Urbanismo se complacía en comunicar el encargo de los proyectos y trabajos correspondientes a las fases de delimitación y expropiación de un polígono residencial de 250 has. en Las Palmas de Gran Canaria¹⁷. Esa negociación se había iniciado en 1965 por ofrecimiento del propietario al Instituto Nacional de la Vivienda, expediente que fue inicialmente desestimado¹⁸, y rescatado del archivo dos años más tarde, en 1967¹⁹, y se situaba en el contexto de la planificación de la Isla, de la búsqueda de capital para inversiones turísticas, el entramado empresarial e institucional creado en el entorno del Conde de la Vega Grande²⁰ y, en definitiva, de la transferencia de la actividad económica canaria, y grancanaria en particular, desde la agricultura y el agua, los elementos prevalentes en la economía de las Islas hasta entonces²¹, hacia la comercialización masiva del ocio.

La negativa inicial a comprar se convirtió, por tanto, en el periodo de dos años, en un expediente de expropiación. La superficie de suelo a expropiar aumentaría en cada comunicación oficial. Solo cuatro meses después del encargo de expropiación, el director general del Instituto Nacional de la Vivienda, en uso de las atribuciones que le estaban conferidas, se complacía en significar al director general de la Gerencia de Urbanismo que había resuelto ampliar dicho polígono hasta un total de 310 hectáreas, es decir, 60 hectáreas más que cuatro meses antes, y le encomienda la totalidad de las fases que restan del susodicho polígono y por primera vez le dará su nombre definitivo: “Se denominará Jinámar²²”.

¹⁵ NADAL PERDOMO (1983).

¹⁶ PARREÑO CASTELLANO & MORENO MEDINA (2006), p. 176.

¹⁷ Archivo Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Expediente 62A. Carpeta 56. “Encargo fases delimitación y expropiación polígono residencial de Las Palmas de Gran Canaria”. Instituto Nacional de la Vivienda. Ministerio de la Vivienda. 2 de noviembre de 1967.

¹⁸ PARREÑO CASTELLANO & MORENO MEDINA (2006), p. 179.

¹⁹ GONZÁLEZ RAMÍREZ (2015), p. 146.

²⁰ NADAL PERDOMO (1983).

²¹ GONZÁLEZ VIÉITEZ & BERGASA PERDOMO (1995).

²² Archivo Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Expediente 62A. Carpeta 56. “Encargo totalidad fases polígono residencial Jinámar de 310 hectáreas en Las Palmas de Gran Canaria”. Madrid. 9 de marzo de 1968.

Tres meses después de ese último encargo, el 1 de junio de 1968, se certificaba que la zona que interesaba a la Administración aumentaba en casi sesenta hectáreas y se convertía en las 307 hectáreas definitivas (3.074.500 metros cuadrados), en el documento que con esa fecha se eleva al director-gerente de Gerencia de Urbanismo de *Delimitación y Previsiones de Planeamiento del Polígono 'Jinámar', en los términos municipales de Las Palmas y Telde*²³, un documento que rubrica para su sometimiento a información pública y en el que ya se encuentra buena parte de la información que, casi cuatro años más tarde, en enero de 1972, conformará el *Plan Parcial de Ordenación del Territorio del Polígono residencial 'Jinámar' sito en los términos municipales de Las Palmas y Telde*.

LA DELIMITACIÓN: LAS FRONTERAS DE UN SOLO PROPIETARIO

El documento de delimitación, rubricado el 1 de junio de 1968, cifra en 3.074.500 metros cuadrados la superficie de la finca a expropiar, de los cuales 1.409.375 metros cuadrados pertenecen al municipio de Las Palmas y 1.665.125 metros cuadrados al término municipal de Telde. Es decir, el 54,15% de la superficie en Telde, el 45,85% restante en Las Palmas de Gran Canaria. Pese a la distribución municipal de la finca, la construcción de las viviendas y el emplazamiento real del Polígono en sus primeras fases será el municipio de Telde, al menos en un 80%.

Esos límites eran:

— NORTE. Línea recta que va desde la cruz situada en la Montaña Piconera, en dirección Este, hasta su encuentro con la carretera del Sur -y que se prolonga idealmente hasta la Peña Caballera- y en dirección Oeste hasta el fondo del barranco de Jinámar. La propiedad situada al Norte pertenece a los Señores Naranja.

— ESTE. Nueva carretera o autopista del Sur.

— SUR. Terrenos de herederos de Diego del Castillo, mediante el Barranco Real de Telde.

— OESTE. Partiendo del punto de confluencia del lindero Norte con el Barranco de Jinámar y en dirección Sur, va la línea límite por el cauce del Barranco citado dejando a la derecha las tierras de D. Vicente de la Nueva y de la propiedad, llamados también de los Farias, hasta el pozo de la Virgen; de allí, siguiendo la serventía pública, pasa por la cerca de la huerta que está a la espalda de la Ermita de Nuestra Señora de la Concepción y saliendo por dicha serventía rodeando la citada huerta, va a la plaza de Jinámar siguiendo después el lindero por los vestigios del antiguo camino de Telde, separando este camino tierras de D. Urbano Cabrera y D. Rafael Lorenzo, hasta llegar al Barranquillo de la Cruz Chiquita y de aquí sigue hacia el Sur, separando tierras de D. Juan Betancor Ojeda y otros a dar al malpaís o lava volcánica que corre por el centro de la cañada que se forma al Sur; sigue dicha lava hacia abajo separando las tierras del Cortijo de herederos de D. Diego del Castillo hasta el barranco Real de Telde.

En total, poco más de 307 hectáreas que ocupa una sola finca de la que es propietario D. Alejandro del Castillo y del Castillo y usufructuaria D^a María Teresa Rivero del Castillo-Olivares, que se proponen expropiar y que se somete a información pública²⁴.

LA JUSTIFICACIÓN: EMPLEO Y SERVICIOS

²³ Archivo Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Las Palmas de Gran Canaria. Expediente 62A. Carpeta 56. "Delimitación y Previsiones de Planeamiento del Polígono 'Jinámar', en los términos municipales de Las Palmas y Telde". Madrid. 1 de junio de 1968.

²⁴ Archivo Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Las Palmas de Gran Canaria. Expediente 62A. Carpeta 56. "Delimitación y Previsiones de Planeamiento del Polígono 'Jinámar', en los términos municipales de Las Palmas y Telde". Madrid. 1 de junio de 1968.

En esa delimitación inicial ya se justifica la intervención estatal, sin contar con los ayuntamientos afectados por la medida, en virtud del artículo 3º de la Ley 52/1962, de 21 de julio, sobre valoración de terrenos sujetos a expropiación en ejecución de los Planes de Vivienda y Urbanismo, dado que se autoriza al Gobierno la delimitación de polígonos de actuación existentes o no confeccionados o aprobados los respectivos Planes de Ordenación Urbana Generales o Parciales, la modificación, en su caso, de las previsiones contenidas en Plan General que haya de actuarse mediante la delimitación prevenida en el artículo 121 de la Ley del Suelo y la fijación de precios máximos y mínimos de valoración.

El permiso aludido se circunscribía a zonas o demarcaciones en las que hubiera de actuarse para la ejecución del Plan Nacional de la Vivienda y de los de Urbanismo, y cuando lo exigieran los proyectos urbanos de inmediata ejecución -caso en el que, dice el documento, se encuentra el Polígono de Jinámar- pero, curiosamente, se propone la delimitación, por una parte, por las necesidades del Instituto Nacional de la Vivienda y por otra por distintas consideraciones de orden técnico y económico-social que afectan a las poblaciones y a los terrenos con posibilidades de utilización urbana en esas localidades, que aconsejan la elección de este polígono. No se explica por qué se diferencian las necesidades del INV y las de la población, ni si son las mismas, pero las consideraciones que se ofrecen son:

La existencia de 7.500 familias en “condiciones ínfimas”. El informe esgrime razones sociales, y asegura que “los estudios realizados de familias que viven en condiciones ínfimas de la capital arroja la cifra de 7.500. La solución de este primer problema exige suelo económico para construir el tipo de vivienda que necesitan estas clases sociales menos favorecidas”. Además, en la única frase que no se repetirá cuatro años después en el Plan Parcial, asegura que “así se justifica la iniciativa oficial que secundará a la privada en materia de previsión de vivienda”.

“Crecimiento explosivo”. Es esgrimido el “crecimiento explosivo” de la población al considerar que “en el aspecto demográfico Las Palmas ha experimentado en el periodo intercensal 1950-1960 un crecimiento del 26,49%, y Telde, en el mismo periodo, del 35,31%. Este crecimiento explosivo de la población agudiza notablemente el problema de la vivienda y la consiguiente necesidad de suelo urbanizado”.

La absorción de mano de obra. Los grandes núcleos de absorción de mano de obra de la Isla “se localizan en el Puerto de la Luz y en la zona industrial de Telde, núcleos en progresivo crecimiento como lo prueba la actual ampliación del Puerto y el desarrollo del polígono industrial de Telde”.

El emplazamiento “más idóneo”. El emplazamiento se considera “el más idóneo pues el desarrollo de ambas ciudades se localiza en la dirección de la autopista de Gando, que comunica las dos entradas de la Isla, el aeropuerto y el puerto”.

“Fácil acceso y transporte”. El polígono “se apoya en la citada autopista por el Este y la antigua carretera del Sur por el Oeste, lo que le proporciona fáciles accesos y transporte”.

“Abastecimiento de agua inmediato”. El documento aduce que “asimismo las plantas potabilizadoras se localizan en las inmediaciones, en la Punta de Piedra Caballera, por lo que el abastecimiento de agua será inmediato”.

“Productos para el mercado africano”. En un análisis prospectivo, dice que “por otra parte, existe un ambicioso proyecto de ampliar la zona industrial de Telde, con vistas a manufacturar productos para el mercado africano, que creará gran número de puestos de trabajo en las inmediaciones del lugar elegido para el polígono”.

“Reservas agotadas”. Y, finalmente, “cabe destacar que las reservas de terrenos del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas están prácticamente agotadas”.

Este estudio prospectivo elude, curiosamente, la asunción por parte del sector servicios y de la nueva industria turística del protagonismo en la generación de nuevos empleos. La terciarización de la economía de Gran Canaria, sin embargo, era evidente: en 1964, cuatro años

antes de esa propuesta de expropiación, los empleos del sector servicios en Canarias eran el 11,2% del total, y llegarían a ser el 16,6% en 1971 -un año antes de la elaboración del Plan Parcial del Polígono de Jinámar, de 1973- y alcanzaría el 21,9% en 1975 -cinco años antes de que el Polígono fuera definitivamente habitado-. Por el contrario, el sector industrial al que alude la propuesta de expropiación disminuyó desde el 17,2% de 1964 al 11,2% (1971) y a un 9,6% (1975)²⁵, lo que suponía ya en buena medida la consumación del giro de la economía canaria, y de Gran Canaria, germen de la industria turística en las Islas.

Los futuros habitantes del Polígono de Jinámar tendrían sus empleos, según el estudio, en la pujanza del Puerto de la Luz y de la zona industrial de Telde, y en el comercio de productos manufacturados con los países africanos. Ceñía las posibilidades del empleo de los futuros vecinos del Polígono de Jinámar en la posición estratégica de sus viviendas, de la nueva zona residencial, respecto de zonas industriales. No dice nada de que el mayor generador de empleo, el sector servicios, se situaba en Las Palmas de Gran Canaria, de donde muchos de ellos se mudarán hasta el nuevo Polígono, y en el Sur de la Isla, donde ya se planificaba desde principios de la década de los sesenta el nuevo sector pujante. En realidad, siguiendo la misma lógica espacial de proximidad con los posibles puestos de trabajo que seguía el documento del Ministerio de la Vivienda, se les alejaba de la actividad económica que en mayor proporción creaba puestos de trabajo en ese momento y que los iba a crear en Canarias durante las décadas siguientes. De hecho, en cinco años -desde 1980, en que se produce el primer poblamiento, a 1985- la población del Polígono de Jinámar pasará de en torno a un 14% de desempleo²⁶ hasta el 54,57%²⁷, uno de los parámetros que diagnostican el deslizamiento de esa población hacia la exclusión, en virtud de su segregación a un espacio urbano en fractura con el conjunto de la sociedad de Gran Canaria.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ GARCÍA, J. & BESCÓS OLAIZOLA, A. (1988). “Las razones de un Plan: Plan General de Ordenación Urbana de Telde (Gran Canaria) 1985-1986”, en *Ciudad y territorio*, 77 (3), pp. 67-73.
- BESCÓS OLAIZOLA, A. (1984). *Procesos de crecimiento y transformación en el área urbana de Las Palmas, durante el periodo 1950-1980*. (Tesis Doctoral). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- BESCÓS OLAIZOLA, A. (1988). “El “Problema de la Vivienda” y su influencia en la forma de la ciudad: Las Palmas 1940-1980” en *Ciudad y Territorio*, 77 (3). Las Palmas de Gran Canaria, pp. 59-66.
- CASARIEGO RAMÍREZ, J. (1987). *Las Palmas: Dependencia, marginalidad y autoconstrucción*. Las Palmas de Gran Canaria: Instituto de Estudios de Administración Local.
- DÍAZ MARRERO, E. (7 de Agosto de 1985). “Las Remudas, bajo el signo de la armonía urbana”. *La Provincia*, p. 11.
- GONZÁLEZ VIÉITEZ, A. & BERGASA PERDOMO, Ó. ((1995) [1969]). *Desarrollo y subdesarrollo de la economía canaria*. Santa Cruz de Tenerife: Viceconsejería de Cultura y Deportes.
- GONZÁLEZ RAMÍREZ, F. E. (2015). *Polígono de Jinámar. La isla interior. La producción de espacios sociourbanos y habitus educativos de exclusión (1967-1987)*. (Tesis Doctoral Inédita). Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- LEFEBVRE, H. ((2013) [1974]). *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing.
- MORÁN RUBIO, I. (1991). *Aproximación a la Geografía Humana de Telde*. Telde: Caja Rural Provincial de Las Palmas.
- NADAL PERDOMO, I. (1983). “El territorio meridional de San Bartolomé de Tirajana. Un espacio transformado por el turismo”, en NADAL PERDOMO, I. & GUTIÁN AYNETO, C. *El Sur de Gran Canaria: Entre el turismo y la marginación*. Madrid: CIES, pp. 21-122.
- PARREÑO CASTELLANO, J. M. & MORENO MEDINA, C. (2006). “La creación de asentamientos públicos segregados en los setenta. El caso de Jinámar (Islas Canarias, España)”, en *Ería*, 70, 175-190.

²⁵ CASARIEGO RAMÍREZ (1987), p. 38.

²⁶ GONZÁLEZ RAMÍREZ (2015), pp. 194-204.

²⁷ GONZÁLEZ RAMÍREZ (2015), pp. 376-378.

SOBRAL GARCÍA, S. (1988). “La dinámica del crecimiento de la periferia de la ciudad de Las Palmas”, en PALERM SALAZAR, J. M. & RAMÍREZ GUEDES, J. (Eds.). *Arquitectura y urbanismo en Canarias 1968-1988*. Las Palmas de Gran Canaria: Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas, pp. 97-103.